

**MANUAL DE PROCEDIMIENTOS  
DE LA  
DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN DE  
ATIZAPÁN, SANTA CRUZ.**

**C. LIZBETH RAQUEL MORÁN  
FLORES**



## CONTENIDO

- I. PRESENTACIÓN
- II. OBJETIVO GENERAL
- III. DESCRIPCIÓN DEL PROCEDIMIENTO
- IV. SÍMBOLOGÍA
- V. REGISTRO DE EDICIONES
- VI. DISTRIBUCIÓN
- VII. VALIDACIÓN



## **I. PRESENTACIÓN**

La Dirección de Educación tiene como objetivo principal el de contribuir a mejorar la calidad de la educación dentro del municipio de Atizapán, a través de acciones que fortalezcan y legitimen el quehacer del gobierno municipal con la implementación de planes, programas, actividades y proyectos que contribuya y beneficien la calidad educativa y satisfagan las expectativas de la población.

Los servidores públicos son la entidad administrativa mas cercana a la sociedad y eso los convierte en el enlace principal con la ciudadanía, en el caso de la Dirección de Educación debe convertirse en el vínculo entre las instituciones educativas municipales, directivos escolares y la ciudadanía para que los objetivos y planes de trabajo se consoliden en acciones. Para esto se requiere desarrollar herramientas necesarias para proporcionar a la administración pública municipal el impulso en el desempeño, en una mejor eficiencia y eficacia de las labores que se desempeñan en cada gestión. Una de esas herramientas es el manual de procedimiento de la Dirección de Educación ya que facilita el cumplimiento de las funciones y el logro eficiente de los objetivos planteados; de igual forma permite conocer el funcionamiento del área, así como las responsabilidades que le corresponden. Por ello a continuación se presenta y se pone a disposición general el Manual de

procedimientos de la Dirección de Educación del Ayuntamiento de Atizapán, Santa Cruz.



## **II. OBJETIVO GENERAL**

Integrar el instrumento administrativo que defina y permita conocer el funcionamiento de la Dirección de Educación, con la finalidad de incrementar la calidad, eficacia y eficiencia de las actividades y proyectos que realiza, mediante la formalización y estandarización de los métodos y procedimientos de trabajo que permitan elevar la calidad de sus acciones en materia de educación, contribuyendo al desarrollo y mejoramiento del desempeño de la gestión administrativa en total apego a las disposiciones legales.

### **III. DESCRIPCIÓN DEL PROCEDIMIENTO**

**Nombre del procedimiento:** Atención a ciudadanos

**Objetivo:** Atender las dudas y valorar las peticiones de los ciudadanos, maestros, estudiantes en materia de educación. Así mismo, enlazar con el área correspondiente ciertas solicitudes de las instituciones educativas.

**Alcance:** Aplica únicamente al titular del área de Dirección de Educación.

**Referencias:**

- Ley General de Educación.
- Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México
- Ley Orgánica Municipal del Estado de México.
- Bando municipal de Atizapán, Santa Cruz. Capítulo VI, De Educación, Artículo 200.

**Responsabilidades:**

La directora de educación es la responsable de atender a la ciudadanía, docentes, directivos, sociedad de padres de familia, según sea el caso. De la misma forma deberá aclarar dudas, dar acompañamiento y dar seguimiento, así como enlazar al área o institución correspondiente las solicitudes y peticiones que lleguen al área en materia de educación.

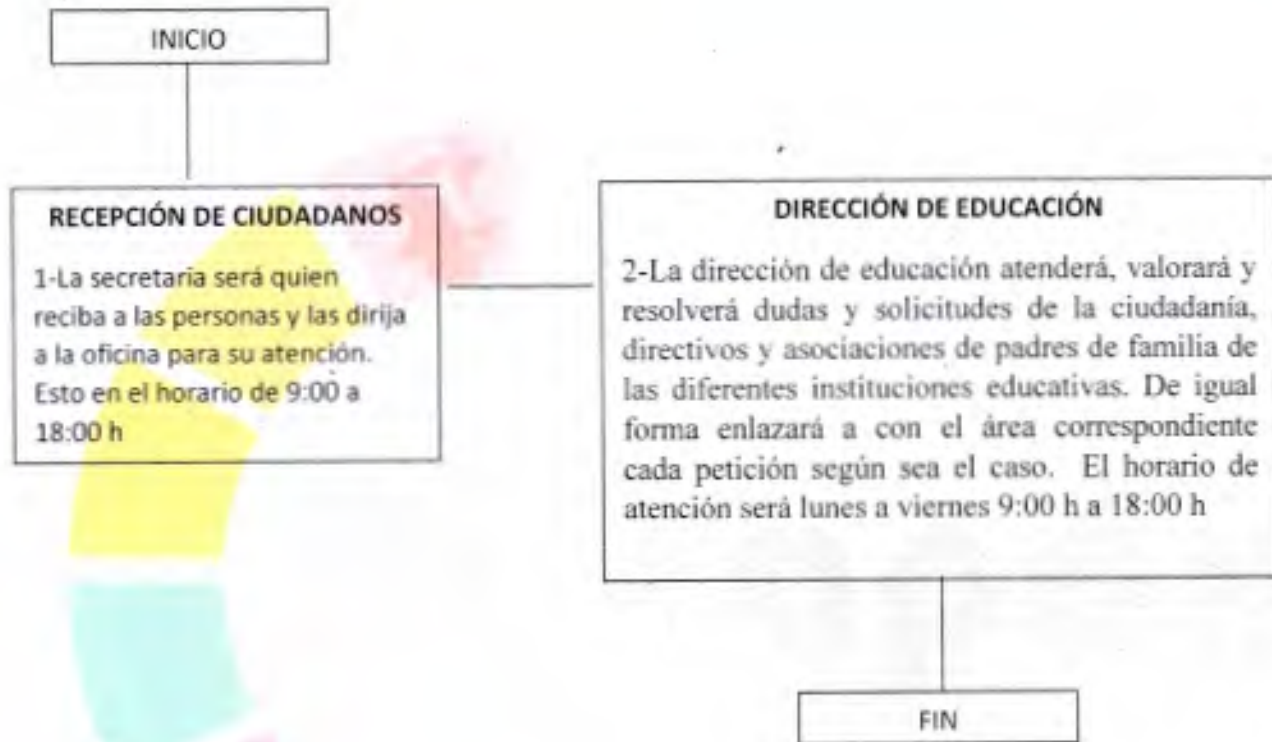
**Insumos:** oficios de solicitud y petición.

**Resultado:** Solicitudes atendidas

**Políticas:**

Establecer un diálogo constante con las autoridades de cada institución educativa del municipio, ciudadanos, sociedades de padre de familia y demás involucrados, con la finalidad de contribuir a una educación de calidad.

**Desarrollo:**





**Nombre del procedimiento:** Recepción de documentos

**Objetivo:** Recibir, responder y atender en tiempo y forma los oficios, circulares y cualquier otro documento que llegue a la Dirección de Educación.

**Alcance:** Aplica únicamente al titular del área de Dirección de Educación.

**Referencias**

- Ley General de Educación.
- Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México
- Ley Orgánica Municipal del Estado de México.
- Bando Municipal de Atizapán, Santa Cruz.

**Responsabilidades:**

Recibir, responder y atender en tiempo y forma a los oficios, circulares y demás documento que lleguen a la Dirección de Educación.

**Insumos:** oficios, circulares y peticiones

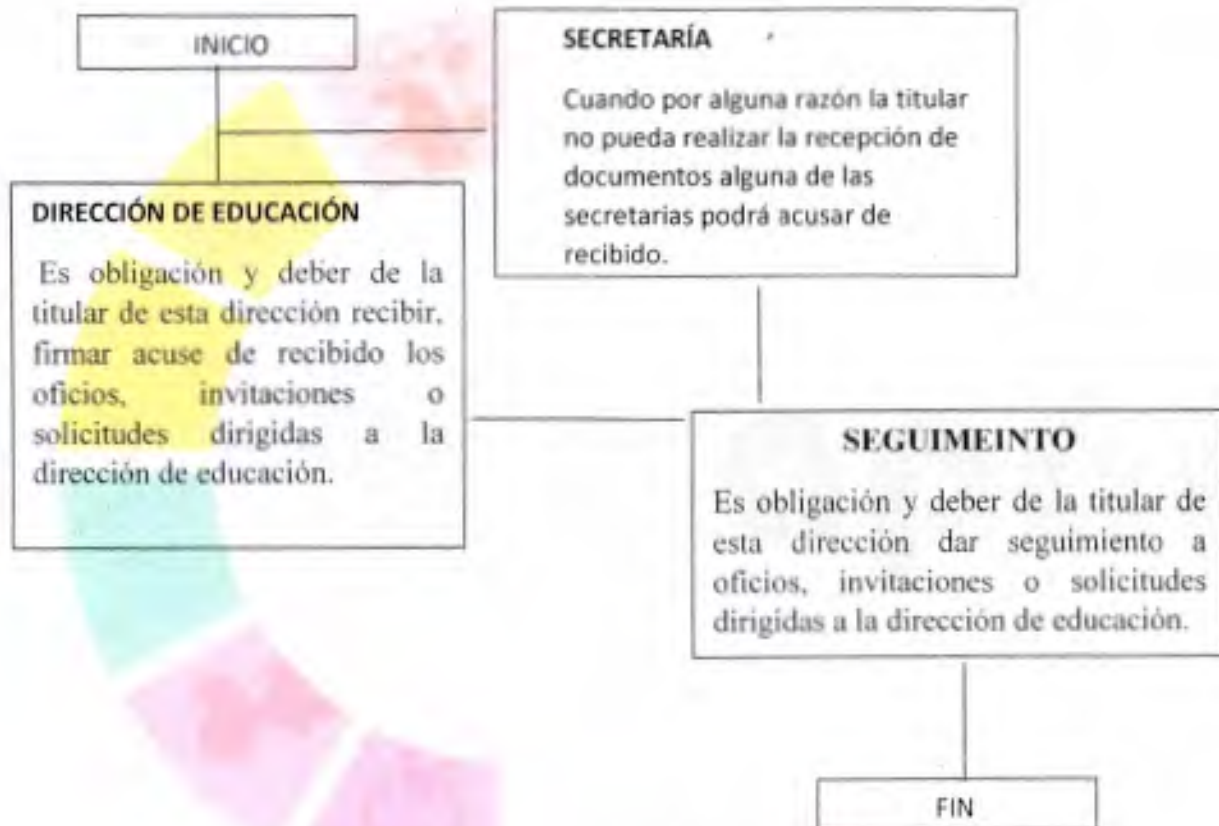
**Resultado:** Atención en tiempo y forma a solicitudes, circulares y oficios en materia de educación.

**Políticas:**

Promover medidas que faciliten y garanticen la permanencia a los servicios educativos públicos a las niñas, niños adolescentes y jóvenes del municipio.



**Desarrollo:**





**Nombre del procedimiento:** Elaboración de solicitudes

**Objetivo:** Realizar algún tipo de solicitud a las áreas, organizaciones, dependencias e instituciones, según sea el caso, de acuerdo con las necesidades que surjan en materia de educación.

**Alcance:** Aplica únicamente al titular del área de Dirección de Educación.

**Referencias**

- Ley General de Educación.
- Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México
- Ley Orgánica Municipal del Estado de México.
- Bando Municipal de Atizapán, Santa Cruz.

**Responsabilidades:**

La directora de educación tiene la responsabilidad de elaborar las solicitudes necesarias y que correspondan a las necesidades educativas del municipio según le competa, y dirigirlas a las áreas, instituciones, dependencias o instancias según sea el caso.

**Insumos:** oficios

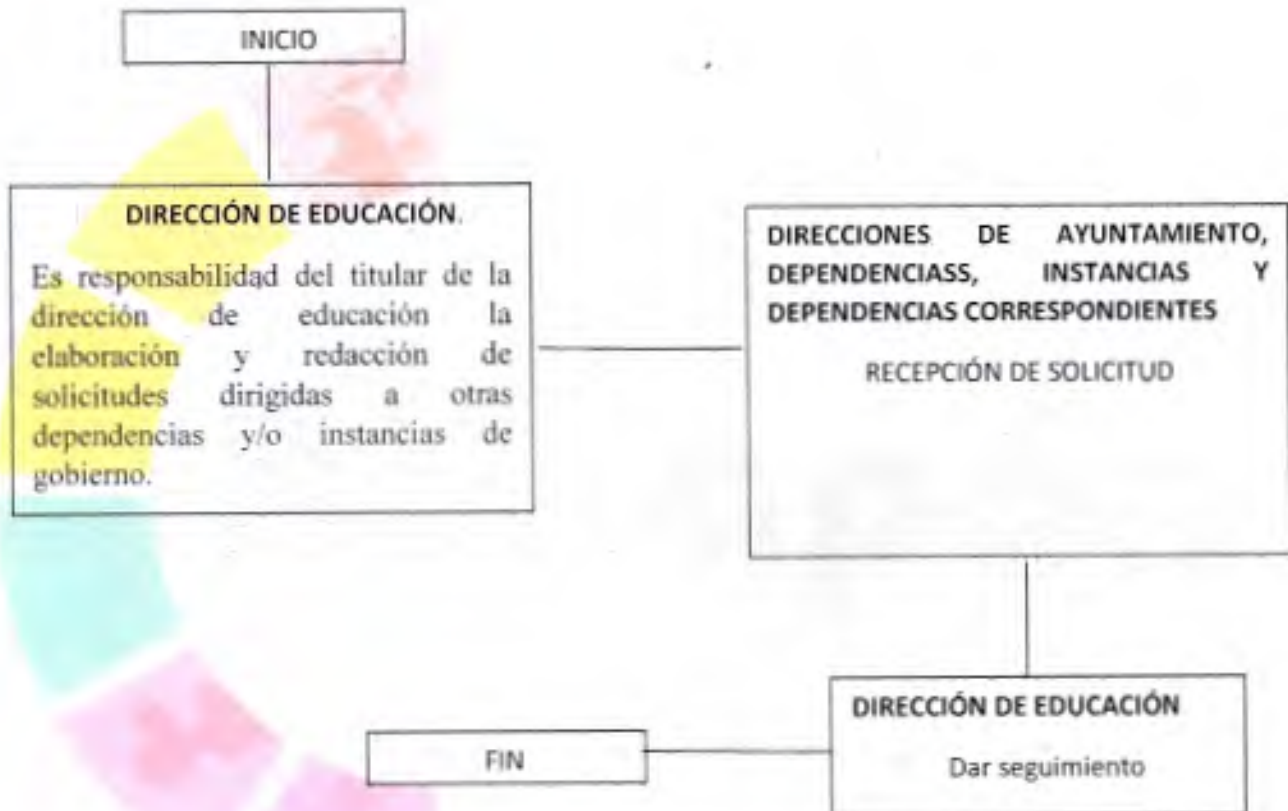
**Resultado:** Atender las necesidades educativas del municipio.

**Políticas:**

Contribuir al desarrollo integral y permanente de la educación del municipio para que los involucrados ejerzan de manera plena sus capacidades a través de la mejora continua de la educación.



**Desarrollo:**





**Nombre del procedimiento:** Ejecución de gestiones

**Objetivo:** Coordinar y ejecutar las gestiones que la comisión de educación realice en esta materia

**Alcance:** Aplica al titular del área de Dirección de Educación y si así fuese necesario a la Comisión de Educación y Cultura.

**Referencias:**

- Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
- Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y de los Municipios.
- Ley General de Educación.
- Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México
- Ley Orgánica Municipal del Estado de México.  
Bando municipal de Atizapán, Santa Cruz.

**Responsabilidades:**

La directora de educación tiene la responsabilidad de ejecutar, llevar a cabo y coordinar as gestiones en materia de educación que se realicen dentro de la Comisión de Educación y cultura.

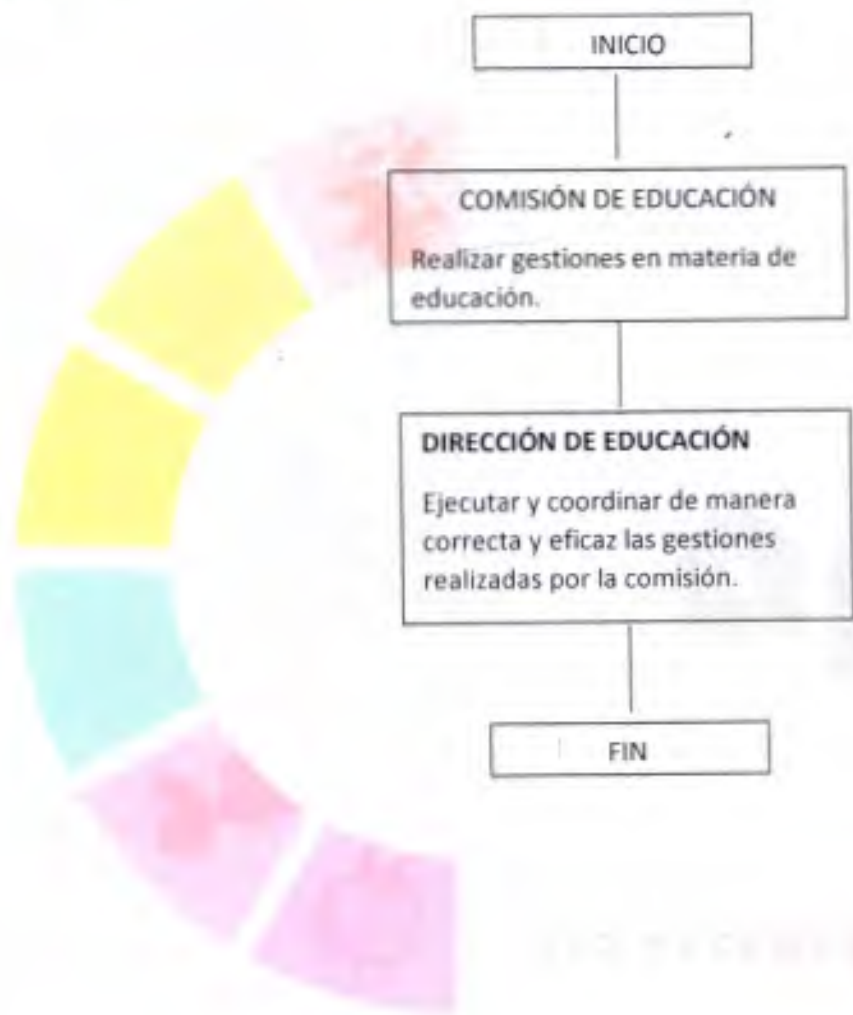
**Insumos:** Gestiones de la Comisión de Educación

**Resultado:** Beneficiar a las escuelas públicas del municipio con programas y apoyos gestionados.

**Políticas:**

Ejecutar las gestiones que realice la Comisión de Educación ante autoridades federales, estatales, instancias privadas y demás organismos para la mejora de la calidad de la educación dentro del municipio.

**Desarrollo:**





**Nombre del procedimiento:** Jornadas de aplicación de exámenes para certificación de primaria y secundaria.

**Objetivo:** Coordinar con el Instituto Nacional de la Educación para Adultos INEA las jornadas de certificación, con la finalidad de erradicar el rezago educativo y aumentar la alfabetización dentro del municipio.

**Alcance:** Aplica al titular del área de Dirección de Educación y en su debido caso a la Comisión de Educación y Cultura

**Referencias:**

- Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
- Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y de los Municipios.
- Ley General de Educación.
- Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México
- Ley Orgánica Municipal del Estado de México.
- Bando municipal de Atizapán, Santa Cruz.

**Responsabilidades:**

La directora de educación tiene la responsabilidad de impulsar campañas de alfabetización para adultos que no cuenten con el certificado de educación básica en coordinación con el INEA

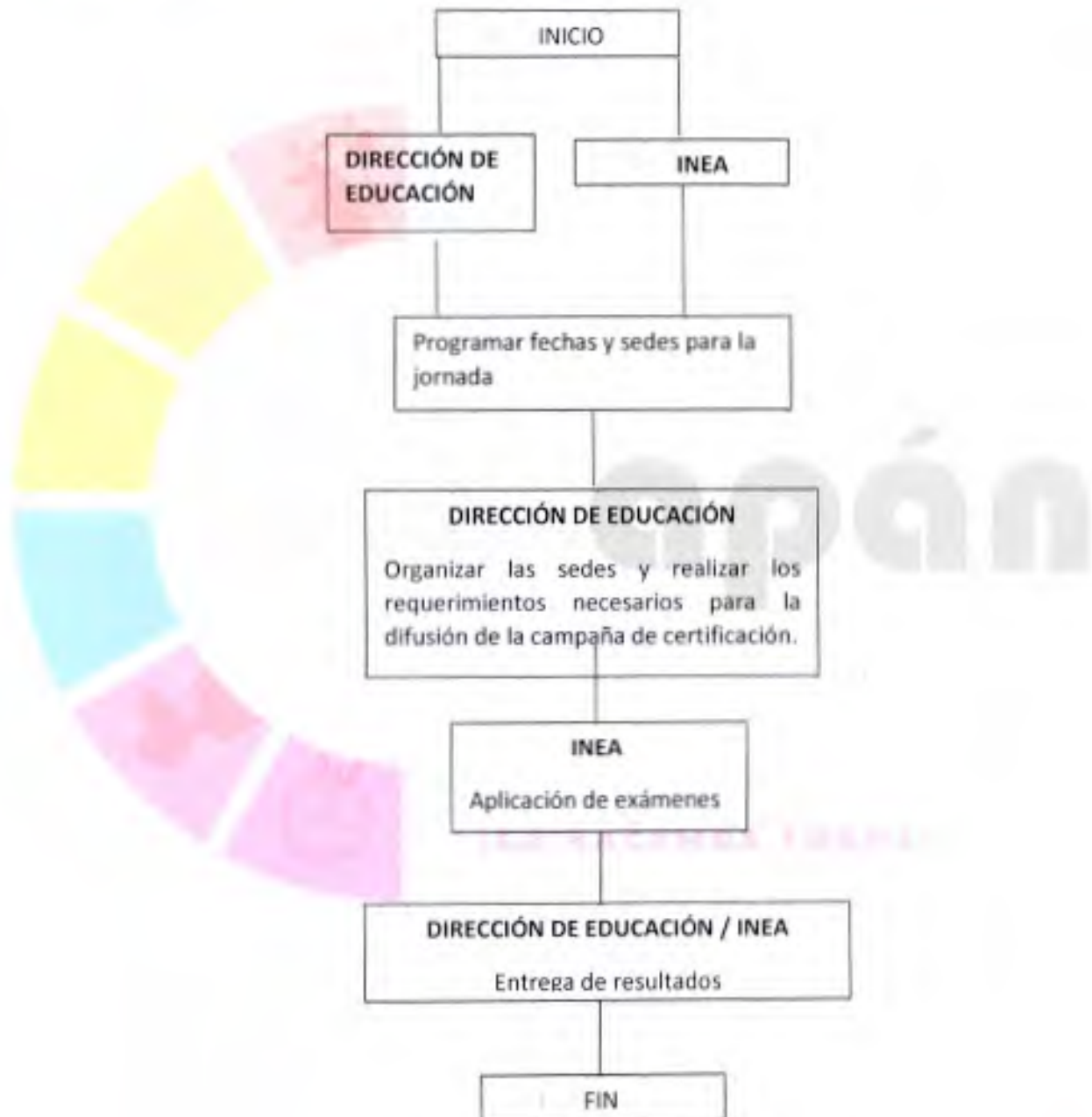
**Insumos:** lugar para aplicar examen, volantes para difusión por volanteo, voceo, mesas y sillas.

**Resultado:** Disminución del rezago educativo en el municipio en jóvenes y adultos mayores de 15 años.

**Políticas:**

Fomentar programas que coadyuven al rezago educativo e impulsen y faciliten la alfabetización de la ciudadanía como el derecho pleno a la educación.

**Desarrollo:**



**Nombre del procedimiento:** Coordinación de Biblioteca Pública Municipal

**Objetivo:** Coordinar, apoyar y revisar, en conjunto con la Dirección de Bibliotecas del Estado de México, la correcta ejecución de las acciones que corresponden desempeñar a la biblioteca para su buen funcionamiento.

**Alcance:** Aplica únicamente a la dirección de educación

**Referencias:**

- Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
- Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y de los Municipios.
- Ley General de Educación.
- Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México
- Ley Orgánica Municipal del Estado de México.
- Ley General de Bibliotecas
- Bando municipal de Atizapán, Santa Cruz.

**Responsabilidades:**

Es responsabilidad de la dirección de educación revisar y coordinar el conjunto con la bibliotecaria y la coordinadora regional de bibliotecas el correcto funcionamiento de la biblioteca pública municipal.

Ingresar las requisiciones necesarias de acuerdo con las necesidades de trabajo de la biblioteca.

**Insumos:** Se realizarán las requisiciones correspondientes ya que los materiales de trabajo varen.

**Resultado:** Se optimiza el funcionamiento de biblioteca

**Políticas:**

Coordinar, administrar y operar la biblioteca municipal, así como supervisar su funcionamiento, asegurando que se cuente con los materiales bibliográficos catalogados y clasificados de acuerdo con las normas establecidas.

Mantener en operacionales servicios generales de las bibliotecas bajo nuestra jurisdicción.

**Desarrollo:**





**Nombre del procedimiento:** Diseño, desarrollo o gestión y aplicación de actividades extracurriculares

**Objetivo:** Apoyar a las instituciones educativas con acciones extracurriculares que complementen la educación de los educandos

**Alcance:** Aplica únicamente a la dirección de educación, cabe mencionar que se pueden coordinar acciones con otras direcciones de Ayuntamiento.

**Referencias:**

- Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
- Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y de los Municipios.
- Ley General de Educación.
- Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México
- Ley Orgánica Municipal del Estado de México.
- Ley General de Bibliotecas
- Bando municipal de Atizapán, Santa Cruz.

**Responsabilidades:**

Es responsabilidad de la titular de la dirección de educación llevar a cabo talleres y conferencias informativas acerca de diversos temas a las diferentes instituciones educativas del municipio, en coordinación con dependencias o instituciones de gobierno, de educación superior, sociales e incluso privadas según sea el caso. Por lo que es necesario mantener un diálogo constante con los responsables de las escuelas del municipio para llevar a cabo este tipo de actividades.

**Insumos:** Se realizarán las requisiciones correspondientes ya que los materiales de trabajo varen.

**Resultado:** Se logra informar acerca de distintos temas, así como desarrollar habilidades en los educandos de acuerdo con el taller, conferencia o actividad extracurricular que se les facilite.

**Políticas:**

La Dirección de Educación fomentará la participación de los educandos, madres y padres de familia, tutores, así como de los distintos actores involucrados en el proceso educativo, para asegurar los beneficios de las acciones a ejecutar.



"2022, Año del Quincentenario de Toluca, Capital del Estado de México"

**Desarrollo:**





## V. REGISTRO DE EDICIÓN



©H. Ayuntamiento Constitucional de  
Atizapán, México 2022-2024

Dirección de Educación  
Plaza cívica, María Pliego S/N, colonia centro  
Palacio Municipal  
Teléfono 7131318603

Dirección de Educación  
Junio 2022  
Impreso y hecho en Atizapán, México.

La reproducción total parcial de este documento se autoriza siempre y cuando se dé el crédito correspondiente a la fuente.



"2022, Año del Quincentenario de Toluca, Capital del Estado de México"



(20 años de Toluca)

El original del manual de procedimientos se encuentra en poder de la Directora de Educación del H. Ayuntamiento de Atizapán, México 2022-2024.

Las copias controladas están distribuidas de la siguiente manera:

PRESIDENCIA  
SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO  
UIPPE  
COMISIÓN DE REGLAMENTACIÓN  
CONTRALORIA MUNICIPAL  
TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN



## VALIDACIÓN

### CONTROL DE CAMBIOS Y MODIFICACIONES

APROBACIÓN	FECHA	MOTIVO	MODIFICACIÓN
Libro de actas de cabildo de la Administración 2022-2024 Sesión Ordinaria, por UNANIMIDAD DE VOTOS	- de agosto de 2022, apartado No.	Creación del Manual de Procedimientos de Regiduría	

ELABORO



REVISO



LIC. KARLA CAMILA ESPINOZA REYES  
PRESIDENTA DE LA COMISIÓN DE  
REGLAMENTACIÓN